| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>EJÉRCITO NACIONAL | ACTA DE REUNIÓN | **Pág**. 1 de 10<br>**Código**: FO-SECEJ-CEAYG-741<br>**Versión:** 10<br>**Fecha de emisión:** 2024-08-27 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Acta No** 2026694011929136 | | **Fecha** | 31 de julio de 2026 |
| | | **Lugar** | Bogotá D.C. |
| **Asunto** | REUNION DE COORDINACION INICIO DE CONTRATO DE SERVICIOS No. 012-SUADQ-ARM-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS BANCOS DE PRUEBAS EMPLEADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA CON DESTINO AL BAMAN Y BAMAD2 DEL EJÉRCITO NACIONAL”. | | |
| **Hora inicio** | 16:00 | **Hora finalización** | 17:00 |
| **Participantes** | MY. LUIS EDUARDO TORRES MARTINEZ – Supervisor Contrato.<br><br>SS. ANDERSON CORTES SUAZA – Comité Eécnico Evaluador<br><br>SR. RICARDO VANEGAS RODRÍGUEZ – representante legal de ASU COLOMBIA EU Apoderado de: Compañía AVIATION ESPECIAL UNLIMITED, representante exclusivo para Colombia del diseñador y fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC. | | |
| **Ausentes** | OMITIDO | | |

**ORDEN DEL DÍA:**

Reunión de Coordinación del Contrato No. 012-SUADQ-ARM-2025

Objeto es “SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS BANCOS DE PRUEBAS EMPLEADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA CON DESTINO AL BAMAN Y BAMAD2 DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

Presidida por:

Mayor LUIS EDUARDO TORRES MARTINEZ
Supervisor de Contrato
Ejecutivo 2do. Cdte. BAMAN

**DESARROLLO:**

Se da apertura de la reunión por parte del señor Ejecutivo y segundo comandante del BAMAN en calidad de supervisor del contrato, con una breve intervención donde se revisa las condiciones acordadas, así:

| DATOS GENERALES DEL CONTRATO | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 012-SUADQ-ARM-2025 |
| FECHA SUSCRIPCIÓN | 09 de julio de 2026 |

| | |
|---|---|
| No. CDP | 15926 |
| No. CRP | 400426 |
| OBJETO DEL CONTRATO | SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS BANCOS DE PRUEBAS EMPLEADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA CON DESTINO AL BAMAN Y BAMAD2 DEL EJÉRCITO NACIONAL |
| VALOR DEL CONTRATO | CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES (USD63,837.00), excluido del IVA, que con una TRM de $4.150 para efectos presupuestales equivale a DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($264,923,550). |
| FORMA DE PAGO | **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**<br>EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES (USD $63.837,00) de la siguiente forma así:<br>UN PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL DEL VALOR CONTRATADO, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la facturación y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br>a) Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DIADO. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.<br>b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).<br>c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>d) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- Dirección de Adquisiciones - DIADQ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.<br>Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto este contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.<br>Nota 2: En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalado por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.<br>INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario) La administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del |

| | |
|---|---|
| | Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.<br>Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:<br>1. Cuando el proveedor o contratista sea persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.<br>2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver a enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada.<br>3. Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:<br>Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #15-01-03-000:contrato001suadqint2025:correosupervisordelcontrato@ejercito.mil.co# (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres # son obligatorios al inicio y al final de la nota), para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.<br>Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios enviará el archivo comprimido (.ZIP) (el cual contiene archivo .XML y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000:contrato001suadqint2025:correosupervisordelcontrato@ejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024192001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJÉRCITO y la guía Financiera 63 “Trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN”, de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.<br>Los anteriores procedimientos de envío de factura electrónica, aplica solamente para empresas nacionales y/o extranjeras con sucursal en Colombia. |

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 1: La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4 Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.<br><br>NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.<br>NOTA 3: La TRM que se utilizará para el pago será el del día de la obligación.<br>Nota 4: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:<br>AVIATION SPECIALTIES UNLIMITED, Inc<br>BANCO: WELLS FARGO BANK, NA<br>cuenta domiciliada en SAN FRANCISCO, CA 94104<br>número de cuenta es 2703340667<br>El código SWIFT de WELLS FARGO BANK, NA para las transferencias extranjeras entrantes en moneda extranjera es WFBIUS6S</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE VIGENCIA</td><td>CLAUSULA QUINTA. – VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td><table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS BANCOS DE PRUEBAS EMPLEADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA CON DESTINO AL BAMAN Y BAMAD2 DEL EJÉRCITO NACIONAL</td><td>DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026</td><td>SERÁ HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO</td><td><table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>LUGAR DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS BANCOS DE PRUEBAS EMPLEADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LENTES DE VISIÓN NOCTURNA CON DESTINO AL BAMAN</td><td>El servicio especializado de calibración de los bancos, se realizará en las instalaciones de la casa fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC ubicada en Stamford Connecticut Estados Unidos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los manuales de calibración de dichos bancos Calibradores.<br><br>El Ejército Nacional, realizará la entrega de los bancos de prueba al Contratista en aeropuerto el Dorado ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., (previa coordinación con el Supervisor del contrato y oficina de Comercio Exterior del Ejército Nacional; una</td></tr>
<tr><td>Y BAMAD2 DEL EJÉRCITO NACIONAL NOCTURNA CON DESTINO AL BAMAN Y BAMAD DEL EJÉRCITO NACIONAL</td><td>vez estos bancos retomen a Colombia; el oferente deberá realizar la entrega en el almacén aduanero del Ejército Nacional de Colombia en la calle 103 a carrera 11 B - 00 Cantón Norte Comando de Operaciones Logísticas No.1 (COMOL 1) con código 2052, Bogotá D.C.; lo anterior con el fin de realizar trámites de nacionalización, culminado este proceso se debe realizar la entrega en el Laboratorio de Optrónicos del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", ubicado en la Calle 19 sur No. 6-40, Barrio el Sosiego en la ciudad de Bogotá, D.C., para el recibido a satisfacción.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

| ITEM | TIPO DE BANCO | MODELO | NUMERO DE SERIE | UNIDAD | CANT. | NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Banco de Prueba | ANV-110-080 | HEC- 16393 | BAMAN | 1 | Realizar calibración de acuerdo a parámetros del manual de fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC para Banco ANV-110-080 emitiendo su respectivo certificado de calibración del fabricante con vigencia de un año. |
| 2 | Banco de Prueba | ANV-110-090 | HEC - 16394 | BAMAN | 1 | Realizar calibración de acuerdo a parámetros del manual de fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC |
| 3 | Banco de Prueba | ANV-120A-080 | HEC - 16645 | BAMAN | 1 | Realizar calibración de acuerdo a parámetros del manual de fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC para Banco ANV-120A-080 emitiendo su respectivo certificado de calibración del fabricante con vigencia de un año. |
| 4 | Banco de Prueba | ANV-126-085 | HEC - 10466 | BAMAN | 1 | Realizar calibración de acuerdo a parámetros del manual de fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC para Banco ANV-126-085 emitiendo su respectivo certificado de calibración del fabricante con vigencia de un año |
| 5 | Banco de Prueba | ANV-126-085 | HEC - 16401 | BAMAN | 1 | Realizar calibración de acuerdo a parámetros del manual de fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC para Banco ANV-126-085 emitiendo su respectivo certificado de calibración del fabricante con vigencia de un año |
| 6 | Banco de Prueba | ANV-120A-080 | HEC – 15217 | BAMAD 2 | 1 | Realizar calibración de acuerdo a parámetros del manual de fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC para Banco ANV-120A-080 emitiendo su respectivo certificado de calibración del fabricante con vigencia de un año |
| 7 | Banco de Prueba | ANV-120A-080 | HEC – 15219 | BAMAD 2 | 1 | Realizar calibración de acuerdo a parámetros del manual de fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC para Banco ANV-120A-080 emitiendo su respectivo certificado de calibración del fabricante con vigencia de un año. |
| 8 | Banco de Prueba | ANV-126-085 | HEC – 15232 | BAMAD 2 | 1 | Realizar calibración de acuerdo a parámetros del manual de fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC para Banco ANV-126-085 emitiendo su respectivo certificado de calibración del fabricante con vigencia de un año. |
| 9 | Banco de Prueba | ANV-126-085 | HEC - 13103 | BAMAD 2 | 1 | Realizar calibración de acuerdo a parámetros del manual de fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC para Banco ANV-126-085 emitiendo su respectivo certificado de calibración con vigencia de un año |

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

| No | ASPECTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | CONDICIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza el cumplimiento de los siguientes aspectos:<br>Que todos los servicios de inspección, calibración y certificación se realizarán atendiendo las recomendaciones dispuestas por el fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC en los respectivos manuales de operación y de calibración.<br>Que mantendrá las características técnicas originales de los bancos de investigación y que no realizará modificación alguna que pueda afectar el desempeño de los mismos. |
| 2 | CONDICIÓN DE REPUESTOS | El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza el cumplimiento de los siguientes aspectos:<br>Que las partes o piezas menores requeridas para los servicios especializados de inspección y calibración de los bancos de calibración que lleguen a ser instaladas deben ser en condición de "Nuevo"; deben ser partes O.E.M (Original Equipment Manufacturer); en ningún caso repotenciadas, re manufacturadas o usadas y son los apropiadas y compatibles para el empleo en los bancos objeto del presente proceso, (en ningún caso incluye componentes electrónicos, ópticos, cableado y otros que se requieran para REPARACION). ; lo indicado en el presente requerimiento solo estará limitado para elementos requeridos para obtener una óptima calibración.<br>Que las herramientas y equipos que empleará en las diferentes etapas del |
| | Y COMPONENTES | proceso de inspección y calibración serán los que el fabricante recomienda en los manuales de cada banco de calibración.<br>Adicionalmente el contratista debe adjuntar la certificación original del proceso de calibración presentado por la casa fabricante debidamente firmado.<br>Todos los costos que se generen por estos conceptos serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que genere costos adicionales a los inicialmente ofertados. |
| 3 | PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO | El proponente se debe comprometer en documento independiente suscrito por el representante legal, donde garantice que para ejecutar los servicios especializados de calibración de los bancos objeto del presente proceso se designara ingenieros y técnicos debidamente certificados por el fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC. |
| | | El proponente se debe comprometer en documento independiente suscrito por el representante legal, a realizar el servicio especializado de calibración de los bancos de calibración atendiendo el siguiente protocolo:<br>Recepción mediante acta del banco de calibración objeto de mantenimiento por intermedio del Supervisor y Comité técnico designado, tanto en BAMAN como en BAMAD2; con lo cual se asume la responsabilidad del mismo.<br>Realizar Traslado de los equipos a la casa fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC.<br>Realizar el servicio especializado de calibración correspondiente, conforme a las recomendaciones, protocolos y requerimientos técnicos del fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC, para cada uno de los bancos de calibración objeto del presente proceso.<br>Realizar Traslado de los equipos una vez se encuentren calibrados desde la casa fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC y hacia Colombia. |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | PROTOCOLO GENERAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CALIBRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN | Informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando a criterio del Contratista se estime que se ha culminado el procedimiento de calibración de los bancos de calibración, para que sea coordinada la realización de las pruebas funcionamiento por parte del Inspector técnico del Laboratorio respectivo.<br><br>Una vez los bancos calibradores hayan superado las pruebas de funcionamiento y que las actividades ejecutadas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso para cada uno de los mismos y hayan sido aceptados por el Supervisor del Contrato y Comité Técnico designado; el Contratista deberá efectuar la entrega de los equipos al Supervisor del contrato correspondiente mediante acta; así mismo deberá realizar la entrega de los documentos que se relacionan a continuación.<br><br>Certificación de calibración del banco de prueba expedida por el Fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC; al igual que la documentación soporte con los datos del procedimiento realizado y los resultados de la inspección y con fecha vigente de un año a partir de la calibración, con sus respectivos sellos de seguridad. Si los documentos se encuentran en idioma diferente al castellano se deberá anexar traducción oficial.<br><br>Registro fotográfico en forma física y magnética, al igual que |
| | | registro fílmico de la calibración realizada a cada banco de Calibración (antes, durante y después del servicio contratado). |
| | | El proponente se debe comprometer a cumplir con todos los tramites que le competan en materia de comercio exterior, según lo señalado en Oficio No. 2025434004945743 del 20 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Comercio Exterior así:<br><br>"Para el proceso de Exportación (salida de los elementos al exterior), el contratista debe contratar una empresa de transporte Internacional para el envío de los bancos de Calibración, el oferente debe asumir todos los gastos de transporte y seguro internacional entre otros, ya contratado este, el supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto – SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES el trámite de exportación y éste a su vez a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, suministrando la siguiente información para la elaboración de la solicitud de autorización de embarque<br><br>1. Nombre del consignatario en el exterior.<br>2. País de destino.<br>3. Dirección país de destino.<br>4. Ciudad país de destino.<br>5. Número del Documento de transporte<br>6. Lugar y fecha de salida de las mercancías.<br>7. Peso neto de las mercancías.<br>8. Peso bruto.<br>9. Volumen<br>10. Número de bultos y tipo de embalaje.<br>11. Número de elementos.<br>12. Descripción de las mercancías.<br>13. Depósito en donde se encuentra las mercancías<br>14. Valor de las mercancías en USD.<br>15. Número del acuerdo de venta G&G y/o contrato ampara la exportación.<br>16. Agente de carga / No tel. contacto.<br>17. Remisión comercial o factura pro forma.<br>18. Nit, código y nombre transportador (quien ingresa la carga a puerto)<br>19. Tipo de vehículo y placas."<br>20. Nombres, apellidos y No de C. C. del conductor que ingresará las mercancías a zona de embarque.<br>21. Nombre y número de C.C del delegado de la Unidad que acompañará las actividades que se generen hasta el término de la operación |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | TRAMITES DE COMERCIO EXTERIOR | Así mismo, se informa para el proceso de exportación el término INCOTERMS aplicable es el FCA (free carrier / libre al transportista), para este caso los elementos los entrega el supervisor o su delegado en las bodegas de la aerolínea con los tramites de aduanas.<br>(…)<br>El término INCOTERMS que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.<br>El documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, si viene transportada vía aérea al depósito aduanero de la calle 103ª carrera 11 B – 00 Cantón norte (COMOL 1) con código 2052 o si viene transportada vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la ciudad de Santa Marta con código 2343, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.<br>Adicionalmente, El proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:<br>1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado a nombre del Ejército Nacional, se debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional con cinco<br>(05) días de antelación a la llegada de los bienes.<br>2. Original de la factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,<br>3. Certificados de fletes y seguros de cobertura total de transporte, estos documentos deben amparar el trayecto de acuerdo al término de negociación, desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega final.<br>4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).<br>5. Original de certificado de origen.<br>6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada<br>CONSIDERACIONES ESPECIALES<br>El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.<br>Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada. |
| | | Mencionados bienes se encuentran relacionados en la licencia Anual del Ejército Nacional, sin embargo, en caso de que el contrato contemple material sin costo que no esté tipificado como una donación, este será sujeto al trámite de licencia previa de mercancía no reembolsable.<br>Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, y procesos aduaneros y cambiarios, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado.<br>Es necesario aclarar que, en el evento en que la prestación de los servicios de reparación y /o Exchange requiera la importación de herramientas, insumos y demás elementos que no hacen parte del objeto contractual, pero que son necesarios para el cumplimiento en la ejecución del contrato y/o garantía, teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas por el proveedor, éste deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo." |

| | |
|---|---|
| | **PARAGRAFO:** En atención a la prenegociación realizada con la compañía Aviation Specialties Unlimited, Inc. como valor agregado dentro del contrato de calibración de bancos, el contratista suministrará sin costo adicional los siguientes elementos:<br>• Cuatro (04) diodos lumínicos para banco 110G.<br>• Dos (02) diodos lumínicos para banco 110DQ.<br>Lo anterior, con el propósito de contribuir al óptimo funcionamiento y mantenimiento de los equipos empleados en los procesos de visión nocturna del Ejército Nacional. |
| GARANTIA TECNICA | **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista garantizará la calidad de los servicios de calibración y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente contrato y deberá cubrir los siguientes aspectos, conforme lo indicado en el estudio previo así:<br>-Que ampare la calidad e idoneidad de los servicios especializados de calibración.<br>-Que ampare el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por el fabricante para la calibración de los bancos de calibración objeto del presente contrato<br>-Que ampare fallas de funcionamiento, deterioro, desajustes o des calibración injustificada, calidad de los materiales empleados en la calibración de los bancos de calibración.<br>-Que la garantía técnica sea por un término de doce (12) meses contados a partir del momento de la recepción a satisfacción del servicio por parte del Ejército Nacional.<br>-En caso de presentarse alguna novedad de este tipo en los bancos de investigación, estos deben ser calibrados nuevamente por el Contratista en la Unidad militar donde se encuentre el mismo sin ningún costo adicional para el MDN – EJÉRCITO NACIONAL. |
| TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA | **PARÁGRAFO UNICO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** En caso de que los servicios no cumplan con lo establecido se atenderá los requerimientos de la garantía técnica en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la comunicación hecha al Contratista por parte del Supervisor del contrato o quién haga sus veces o el Comandante de la unidad a la que pertenece el banco de calibración objeto de la garantía previo informe al ordenador del gasto.<br>El Contratista una vez efectuada la revisión deberá informar al Supervisor del Contrato respecto al tipo de servicio que debe realizar para la corrección de la novedad por garantía en el banco de Calibración y contará a partir de ese momento con un plazo máximo de 30 días calendario para subsanar.<br>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. |

**COMPROMISOS:**

| Compromiso | Responsable | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| En mi calidad de Supervisor del contrato, me comprometo a:<br>1. informar al mando superior de las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato<br>2. Ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contractual. | Supervisor de contrato | Durante ejecución del contrato |

| | | |
|---|---|---|
| 3. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en cuanto a calidad, cantidad, plazo y valor.<br>4. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero durante toda la ejecución del contrato.<br>5. Revisar y aprobar, cuando haya lugar, las cuentas de cobro o facturas, verificando el cumplimiento previo de las obligaciones contractuales.<br>6. Verificar el pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.<br>7. Suscribir las actas a que haya lugar (inicio, suspensión, reinicio, recibo y terminación).<br>8. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.<br>9. Solicitar la aplicación de multas o sanciones en caso de incumplimiento.<br>10. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales.<br>11. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones realizadas en ejercicio de la supervisión.<br>12. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.<br>13. Apoyar el proceso de liquidación contractual cuando sea requerido. | | |
| El señor RICARDO VANEGAS RODRÍGUEZ – representante legal de ASU COLOMBIA EU Apoderado de: Compañía AVIATION SPECIAL UNLIMITED, representante exclusivo para Colombia del diseñador y fabricante HOFFMAN ENGINEERING LLC., asume formalmente el compromiso de adelantar y agotar todas las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para el cumplimiento del contrato. | Representante legal de la empresa | Durante ejecución del contrato |

RICARDO VANEGAS RODRÍGUEZ
Representante legal ASU COLOMBIA EU
Apoderado de: Compañía AVIATION ESPECIAL UNLIMITED,
Representante exclusivo para Colombia del diseñador y fabricante
HOFFMAN ENGINEERING LLC.

Sargento Segundo ANDERSON CORTES SUAZA
Comité Técnico Evaluador

Mayor LUIS EDUARDO TORRES MARTINEZ
Supervisor Contrato No 012-SUADQ-ARM-2025